

***MEMORIA PARA LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACION DEL PROYECTO DE ORDEN FORAL POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACION DE AGENTES DE EJECUCION DEL SISTEMA NAVARRO DE I+D+i Y SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DICHS AGENTES.***

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará un consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las demás organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común y servir de base a la consulta previa a la elaboración del proyecto de Orden Foral por la que se regula el procedimiento de acreditación de agentes de ejecución del Sistema Navarro de I+D+i y su inscripción en el Registro Público de dichos agentes, a fin de que los potenciales destinatarios de la norma y la ciudadanía en general tengan la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre ella.

**a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

La nueva norma tiene por objeto regular el procedimiento de acreditación de los agentes de ejecución del Sistema Navarro de I+D+i, según la previsión recogida en el artículo 7.3 de la Ley Foral 15/2018, de 27 de junio, de Ciencia y Tecnología, y su inscripción en el correspondiente registro público.

**b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.**

Esta nueva norma da cumplimiento a la previsión legal arriba indicada.

**c) Objetivos de la norma.**

A través de esta Orden Foral se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Establecer un sistema ágil de acreditación de los agentes.
- Que permita realizar un seguimiento del cumplimiento de los requisitos exigidos.

A tal fin se va a regular la forma de presentación de la solicitud de acreditación, la documentación que debe acompañar a la misma, la evaluación y resolución de las solicitudes, el plazo de validez de la acreditación y el seguimiento del cumplimiento de los requisitos exigidos y la revocación de la acreditación por incumplimiento de los mismos.

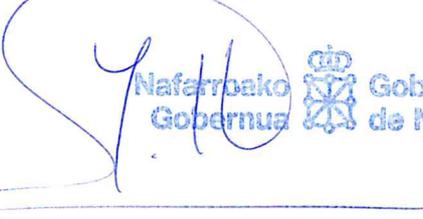
Asimismo se va a regular la inscripción en el Registro de agentes de ejecución del Sistema Navarro de I+D+i y los datos del mismo que tendrán carácter público.

**d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.**

La aprobación de una disposición con el rango de Orden Foral resulta adecuada a la previsto en la Ley Foral 15/2018, de 27 de junio, de Ciencia y Tecnología.

Pamplona/Iruñea, a 25 de julio de 2018.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA,  
ENERGIA E INNOVACIÓN



Nafarroako Gobernua  
Gobierno de Navarra



Yolanda Blanco Rodríguez